

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

*RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se acuerda la distribución de transferencias del Fondo Autonómico de Inmigración a los ayuntamientos de la provincia de Almería, en el ejercicio 2012.*

La Orden de la Consejería de Justicia e Interior de 31 de octubre de 2012, por la que se regula la distribución de transferencias del Fondo Autonómico de Inmigración a los Ayuntamientos Andaluces, publicada en BOJA núm. 226, de 19 de noviembre de 2012, establece en su artículo 4 los indicadores y la fórmula de reparto para la distribución de los créditos consignados en el Presupuesto de la Junta de Andalucía destinados a dicha finalidad.

Con base en los criterios de valoración señalados en el referido artículo y respetando lo establecido en el artículo 5, la citada Orden distribuye los créditos entre municipios andaluces con mayor presencia de personas inmigrantes y teniendo en cuenta la financiación recibida en 2011 por el Fondo Autonómico de Inmigración y el FAIREA.

De acuerdo con el Anexo I de la citada Orden, la cantidad que corresponde a la provincia de Almería es de 236.289,00 euros.

A tenor de cuanto antecede y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

#### R E S U E L V O

Primero. Distribuir la cantidad de 236.289,00 euros, correspondientes a las transferencias del Fondo Autonómico de Inmigración en los Ayuntamientos de la provincia de Almería, atribuyendo a los municipios que corresponde por aplicación de los criterios establecidos en el artículo 4 de la Orden de la Consejería de la Consejería de Justicia e Interior, de 31 de octubre de 2012, las cantidades que se indican en el Anexo I.

Segundo. Aprobar con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.14.00.02.04.461.02.31J.7 el gasto correspondiente a las transferencias resultantes, que se harán efectivas en un solo pago para cada Ayuntamiento, de conformidad con el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Tercero. Declarar estos gastos con carácter «en firme». En el plazo de tres meses a partir de haberse hecho efectivas las transferencias, los municipios receptores remitirán a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, y a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de los asientos contables practicados.

Cuarto. La ejecución del Fondo Autonómico de Inmigración se operará por medio de actuaciones que, siendo autónomamente determinadas por cada municipio receptor a través de un Plan de Acción, se enmarque dentro de las líneas de actuación que el II Plan Integral contempla para las Corporaciones Locales y el Protocolo de Colaboración entre la Consejería de Empleo y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP). Los municipios receptores facilitarán la oportuna información de seguimiento y evaluación al respecto.

Quinto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en las formas y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 14 de diciembre de 2012.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

#### ANEXO I

Relación de ayuntamientos preceptores del Fondo Autonómico de Inmigración y cuantías a transferir en la provincia de Almería en el ejercicio 2012

MUNICIPIO	IMPORTE
Adra	11.405,00 €
Albox	11.655,00 €
Almería	15.329,00 €

MUNICIPIO	IMPORTE
Antas	5.539,00 €
Berja	7.260,00 €
Carboneras	6.966,00 €
Cuevas del Almanzora	12.787,00 €
Fines	5.000,00 €
Garrucha	12.521,00 €
Huércal-Overa	12.805,00 €
Macael	5.000,00 €
Mojacar	6.269,00 €
Nijar	15.577,00 €
Olula del Río	6.366,00 €
Pulpí	13.423,00 €
Roquetas de Mar	16.459,00 €
Tabernas	5.000,00 €
Velez-Rubio	6.093,00 €
Vera	13.687,00 €
Vicar	16.307,00 €
Ejido (el)	16.407,00 €
mojonera (la)	14.434,00 €
TOTAL	236.289,00 €